

COMUNICADO

DGDDH/312/2022

Ciudad de México, a 09 de noviembre de 2022

CNDH dirige Recomendación al comisionado de Migración, al comprobar condiciones inhumanas y degradantes en instalaciones sanitarias de la EM “La Mosca” en Chiapa de Corzo, Chiapas

<< El INM omitió adoptar medidas administrativas y presupuestales para dotar de recursos técnicos y humanos suficientes a la estación migratoria

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 197/2022 al comisionado del Instituto Nacional de Migración (INM), Francisco Garduño Yáñez, por violaciones al trato digno y a la seguridad jurídica, cometidas en contra de, cuando menos, cuatro personas en contexto de migración internacional, quienes entre el 1 y el 4 de mayo de 2022, fueron alojadas en la Estancia Migratoria (EM) “La Mosca”, ubicada en Tuxtla Gutiérrez-La Angostura, en el municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas.

En una visita de trabajo a dicha estancia, realizada el 4 de mayo pasado por personal especializado de este Organismo Nacional, se recibieron las quejas de dos personas inconformes con las condiciones indignas y el alojamiento prolongado en el que se encontraban, sin conocer su situación jurídica migratoria. Ese mismo día, el personal de la CNDH presenció que, más de 300 personas alojadas, provenientes de una caravana, iniciaron una protesta para agilizar su salida y para que les fueran entregados los oficios, con los que se facilitaría abandonar el país de manera ordenada y por sus propios medios. Dicha entrega ocurrió para apenas la mitad de las personas alojadas, lo que agudizó el estado de ánimo de la protesta, y tras un forcejeo en la puerta de la estación, el personal del INM abrió, permitiendo el egreso de las personas alojadas.

Por tales motivos la CNDH integró toda la información disponible relacionada con el caso en el expediente de queja, mismo que se compone de actas circunstanciadas, informes - parciales e incompletos- proporcionados por el INM, y más de 200 testimonios recabados entre las personas que se encontraban en el momento de los hechos.

Con la evidencia acumulada, esta Comisión Nacional pudo corroborar la situación de vulnerabilidad en la que se encontraban las personas migrantes, alojadas el 4 de mayo en “La Mosca”, y se acreditó que las condiciones en las que se hallaban las instalaciones del recinto eran indignas e insalubres, que los baños se hallaban inservibles, sin agua y desbordados de materia fecal, aunado al extremo calor y a la carencia de ventilación natural, con lo que se acreditó la violación al derecho humano a un trato digno, incumpliendo lo

establecido en el artículo 109 de la Ley de Migración, que señala el derecho de toda persona en contexto de migración a recibir un trato digno y humano durante toda su estancia en nuestro país.

Para este Organismo Autónomo, es claro que las autoridades responsables dejaron de observar lo previsto en las normas para el funcionamiento de las estaciones y estancias provisionales migratorias, que establecen la responsabilidad de los servidores públicos del INM en la seguridad, la protección y cuidado de las personas alojadas, y omitieron realizar las acciones señaladas en su Plan para la Atención de Emergencias, ya que ese día se sobrepasó el número de personas alojadas y el personal adscrito se encontraba rebasado en número respecto de las personas en contexto de migración alojadas. Por tanto, ante dicha situación, se situaba en desventaja bajo cualquier amenaza que se pudiera suscitar, aunado a que las instalaciones se hallaban vulnerables debido a que no se cuenta con las medidas de seguridad necesarias.

Esta Comisión Nacional considera que el INM incurrió en responsabilidad institucional cuando omitió adoptar medidas apropiadas de carácter administrativo y presupuestario, a fin de dotar de recursos técnicos y humanos suficientes a la estación, con el objeto de llevar a cabo las funciones de mantenimiento y operatividad de manera eficiente y adecuada, y con ello brindar una estancia digna e idónea.

Ante tales hechos, la CNDH pide al comisionado de migración que se proceda a la inmediata reparación del daño ocasionado a las cuatro personas que, luego de presentar su queja, resultaron víctimas directas de los hechos denunciados, y deberá incluir una compensación justa en los términos que señala la Ley General de Víctimas. Además, se les deberá proporcionar la atención psicológica que requieran por los agravios recibidos, misma que deberá ser proporcionada por personal especializado, de forma continua, gratuita y en un lugar accesible.

De igual forma, se solicita al INM colaborar ampliamente en la presentación y seguimiento de una denuncia administrativa ante su Órgano Interno de Control, con el fin de que se inicie el procedimiento de investigación y en su caso se emitan las sanciones correspondientes por las omisiones cometidas.

Como una medida de no repetición, se deberá diseñar e impartir un curso integral de capacitación, formación y actualización en materia de derechos humanos, con énfasis en el derecho a un trato digno a la seguridad jurídica y al derecho a la información de las personas en contexto de migración internacional, para que, durante su alojamiento en estaciones y estancias provisionales, gocen de todos sus derechos. Este curso deberá estar dirigido a todo el personal de la estación “La Mosca” y será obligatorio para las autoridades señaladas como responsables.

Por último, se pide al INM que lleve a cabo las gestiones necesarias, de acuerdo con sus atribuciones legales, para que se incremente la capacidad material, humana y tecnológica de la estación provisional señalada, para que durante la pernocta en esta estancia las personas migrantes gocen de todos sus derechos y sean alojados en condiciones dignas e idóneas.

La Recomendación 197/2022 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede ser consultada en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
